

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### EL TOBOSO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de El Toboso sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«Disposición adicional:

A todos/as los usuarios del SAD (servicio de ayuda a domicilio) que tuvieran resolución de la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social con un número determinado de horas de SAAD (Servicio de ayuda a domicilio de la dependencia) no les será de aplicación el articulado de la presente Ordenanza.

Los mencionados usuarios abonarán en concepto de cuota mensual la diferencia entre el coste real del servicio y la subvención de la Consejería de Salud y Bienestar Social por hora prestada».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Albacete.

El Toboso 22 de febrero de 2010.—El Alcalde, Marciano Ortega Molina.

N.º I.-2184